

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO 2022 0138
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES

Conforme a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20799098 de propiedad del demandado IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES. Oficiése a la Oficina de Registro respectiva.
2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado IVAN ENRIQUE OUASTH TORRES en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$600.000.000.oo M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez